

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA MÓVIL PARA EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLESⁱ

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Memoria justificativa económica.
3	Resolución de declaración de emergencia.
4	Memoria justificativa adicional
5	Documento contable RC

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

ⁱ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL ALQUILER SIN OPCIÓN A COMPRA DE UN EQUIPO DE RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA MÓVIL PARA EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 16 de octubre, la Dirección EA y SSGG del Hospital Infanta Elena, plantea verbalmente la necesidad de contratar de manera inmediata el ALQUILER SIN OPCIÓN A COMPRA DE UN EQUIPO DE RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA MÓVIL de 1,5T

SEGUNDO.- Se estima el gasto en el capítulo II de SAS con ocasión de dicho suministro en **SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA EUROS (77.984,50 €), IVA incluido**. Descompuesto en 07 semanas de funcionamiento, a un precio por semana de 10.103,50 € IVA incluido (70.724,50 € en total por el alquiler), más 7.260,00 € IVA incluido, por el transporte y colocación en el Hospital.

JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Con fecha 13 de diciembre de 2022 se firma, por el Director-Gerente del SAS, D. Diego Agustín Vargas Ortega, la adjudicación del CONTRATO BASADO para el suministro de equipos de resonancia magnética del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO RESPUESTUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE EQUIPOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (RM), PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO ADJUDICADO POR LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA CON MIRAS AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, AM 2021/104, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS TIPO 2,4,5,6, 12 Y 13 DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (LOTES 1,2 Y 3) FINANCIADO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, PLAN DE INVERSIONES EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA (PLAN INVEAT), RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1038/2022 (Nº SIGLO 700/2023, LOTE Nº 1367) PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO MEDIANTE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO anteriormente indicado; en el cual está incluida una Resonancia Magnética con destino a la renovación de la actual Resonancia Magnética anteriormente indicada para dar cobertura a las necesidades de este tipo de pruebas por parte de los diferentes Servicios Médicos y Quirúrgicos del Hospital Infanta Elena; la publicación de la misma está recogida en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) nº S-244, de fecha 19/12/2022. La duración del contrato es de 6 meses, iniciándose su ejecución el 2 de enero de 2023, a partir de su adjudicación y notificación al adjudicatario, según resolución de Adjudicación anteriormente indicado.

En este momento se encuentra adjudica la redacción y dirección de obras a realizar en el Servicio de Radiodiagnóstico, para albergar la instalación de dicha RNM.

Para la realización de dichas obras, es necesario liberar espacio, lo que da lugar

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/nº
21007 HUELVA

Código:	6hWMS063PFIRMAhhjKzLpCYrLwjxHz	Fecha	30/10/2023
Firmado Por	ANTONIO CARRION JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



a que la RNM que está en funcionamiento deje de estarlo. A esta circunstancia se suma el hecho en sí de la obsolescencia del mencionado equipo, haciendo imposible la reubicación en otra zona, hecho este que ha sido analizado por el centro.

Ante la inminente actuación necesaria, nos vemos imposibilitados para la realización de otro tipo de procedimiento de contratación más allá del procedimiento de emergencia, dado que el equipo de RNM móvil debe estar instalado en el hospital para mediados del mes de noviembre (al objeto de desmontar el actual para poder realizar las obras); todo ello unido a la gran demanda de estos equipos, por parte de los hospitales, tanto de nuestro Servicio Andaluz de Salud, como de otros servicios sanitarios autonómicos, por estar financiados, como hemos mencionado anteriormente, con fondos europeos del Plan INVEAT y tener que estar implantados en los centros sanitarios antes de la finalización del presente año, hacen que la oferta de equipos sea insuficiente para cubrir la demanda de estos, lo que intensifica la emergencia de la tramitación del expediente, por estas circunstancias del todo imprevisibles con una razonable antelación.

Esta situación de extrema urgencia nos sitúa ante un escenario en el que los plazos y aún los requisitos procedimentales no pueden ser cumplidos. A los plazos legalmente establecidos para la licitación de un expediente, se unen las incidencias que pueden desencadenarse durante la tramitación de esta (recursos especiales, plazos de subsanación...) y que suponen una demora importante respecto a la inmediatez con la que se requiere actuar.

La actividad contratada se limita a lo estrictamente indispensable para prevenir y remediar los daños derivados de la situación de emergencia y no se prolongará fuera de tal situación.

Existen, por tanto, razones de interés público para llevar a cabo esta necesaria contratación que derivan de la declaración de situación de emergencia de salud pública, así como la necesidad de disponer de forma inmediata de espacios habilitados y equipados a fin de garantizar la satisfacción de las necesidades existentes y el cumplimiento de los fines encomendados a esta Administración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 120 de la LCSP, regula la tramitación de emergencia de los expedientes y en este sentido establece lo siguiente:

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/nº
21007 HUELVA

Código:	6hWMS063PFIRMAhhjKzLpCYrLWjxHz	Fecha	30/10/2023
Firmado Por	ANTONIO CARRION JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.”

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho anteriormente expuestos y encontrándonos en una situación que supone un grave peligro para la salud pública

JUSTIFICO

La necesidad de adoptar la TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA prevista en el art. 120 de la LCSP, en la que se habilita para acudir a la contratación de emergencia derivada de la situación de grave peligro y riesgo señalado en los antecedentes de la presente memoria para la contratación indicada en los mismos, ante la necesidad de actuar, de manera inmediata, debido a que supone un grave peligro para la salud pública, sin que sea posible hacer frente a tales circunstancias mediante la tramitación del expediente por el procedimiento ordinario o de urgencias previsto en la legislación vigente.

Antonio Carrión Jiménez

Director Gerente

HOSPITAL INFANTA ELENA

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/nº
21007 HUELVA

Código:	6hWMS063PFIRMAhhjKzLpCYrLWjxHz	Fecha	30/10/2023
Firmado Por	ANTONIO CARRION JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y SOLICITUD AL ORGANO DE CONTRATACION DE LA TRAMITACION POR VIA DE EMERGENCIA DEL ALQUILER DE UN EQUIPO DE RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA MÓVIL PARA EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA.

Por la presente, en relación al asunto referenciado en el título de esta MEMORIA JUSTIFICATIVA y SOLICITUD AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, hemos de ponerle en conocimiento de los siguientes


ANTECEDENTES

1. Relativos al equipo de Resonancia Nuclear Magnética del Hospital Infanta Elena desde el punto de vista técnico:

- El equipo de Resonancia Magnética Nuclear con el que está dotado el Hospital, con la siguiente identificación:
 Fabricante: General Electric
 Modelo: MR 1.5T HDXT ECHOSPE
 Código Mansis: 00366250
 Número de serie: FE387821

se instaló en el Centro en el año 2010, con lo que tiene una antigüedad de 13 años. Puesto en conocimiento de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, dada la necesidad de su reposición por otro nuevo, y a la vista del incremento de actividad del Hospital, en los últimos 10 años, que ha ocasionado un incremento de la demanda de pruebas por los diferentes servicios asistenciales, deciden introducir entre las prioridades de contratación de equipamiento de alta tecnología, para los diferentes Centros Hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud, una Resonancia Nuclear para éste centro.


- El equipo es incorporado al Plan de Inversiones en equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud (SNS), Plan INVEAT, dentro de las inversiones contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España y financiado a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia -Next Generation EU- instrumento financiero de la inversión c18.l1. Licitado por la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (en adelante INGESA) mediante procedimiento de urgencia en un acuerdo marco (AM 2021/104) para el suministro respetuoso con el medio ambiente, de equipos de resonancia magnética (RM), para varias comunidades autónomas y organismos de la Administración del Estado, al que la Comunidad Autónoma de Andalucía se adhirió para los lotes 1, 2, y 3. La fecha de publicación del mencionado Acuerdo Marco es el 22 de diciembre de 2021.
- Con fecha 22 de febrero de 2022, se adjudica el mencionado Acuerdo Marco.
- Con fecha 13 de diciembre de 2022 se firma, por el Director-Gerente del SAS, D. Diego Agustín Vargas Ortega, la adjudicación del CONTRATO BASADO para el suministro de equipos de resonancia

Código:	6hWMS814PFIRMAkxRCxG0X1LLmZD19	Fecha	27/10/2023	
Firmado Por	JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5	

magnética del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO RESPUESTOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE EQUIPOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (RM), PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO ADJUDICADO POR LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA CON MIRAS AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, AM 2021/104, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS TIPO 2,4,5,6, 12 Y 13 DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (LOTES 1,2 Y 3) FINANCIADO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, PLAN DE INVERSIONES EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA (PLAN INVEAT), RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1038/2022 (Nº SIGLO 700/2023, LOTE Nº 1367) PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO MEDIANTE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO anteriormente indicado; en el cual están incluidas una Resonancia Magnética con destino a la renovación de la actual Resonancia Magnética anteriormente indicada, y una nueva Resonancia Magnética para dar cobertura a las necesidades de este tipo de pruebas por parte de los Diferentes Servicios Médicos y Quirúrgicos del Hospital Infanta Elena; la publicación de la misma está recogida en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) nº S-244, de fecha 19/12/2022. La duración del contrato es de 6 meses, iniciándose su ejecución el 2 de enero de 2023, a partir de su adjudicación y notificación al adjudicatario, según resolución de Adjudicación anteriormente indicado.

2. Relativos al equipo de Resonancia Magnética Nuclear del Hospital Infanta Elena desde el punto de vista asistencial:

- Con la obsolescencia de nuestro aparato de RMN hace, como hemos mencionado anteriormente, que en las últimas averías que venimos teniendo, los plazos de reparación sean más largos debido a la enorme dificultad de encontrar los repuestos, acumulándose las pruebas pendientes de pacientes, encontramos, como anteriormente hemos mencionado, con un gravísimo problema, ya que se nos acumulan las listas de espera de este tipo de pruebas, con lo que los diferentes servicios no pueden realizar los diagnósticos de sus pacientes, por falta de las mismas, poniendo en grave peligro la salud de los pacientes al no poderse contar con los informes radiológicos a emitir tras la realización de las pruebas por los facultativos médicos radiólogos, de cara a que los especialistas de las diversas especialidades médicas o quirúrgicas puedan dictaminar las actuaciones a realizar a los pacientes.
- La situación de las pruebas, a realizar a pacientes, pendientes de Resonancia Magnética Nuclear, a fecha 20 de octubre del presente año es la siguiente:
 - Estudios pendientes de pacientes ambulatorios: 2.566 estudios.
 - De estos pacientes, número de estudios con demora mayor de 30 días: 1.778 estudios.
 - Nº de estudios pendientes de pacientes hospitalizados: 12 estudios, lo que equivale a 4 días de demora, que resulta insostenible para los pacientes hospitalizados, dado que permanecen ingresados en espera de la prueba. Esta eventualidad se verá agravada al encontrarnos en fechas de un nuevo periodo de alta frecuentación, al ocupar camas que son

Código:	6hWMS814PFIRMAkxRCxG0X1LLmZD19	Fecha	27/10/2023	
Firmado Por	JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5	


necesarias para nuevos ingresos.

- Es por ello que, vista la situación actual en la que se encuentra el equipo, y para prevenir que se produzcan nuevas averías por sobrecarga de trabajo, se decide desde la Dirección del Hospital, no realizar estudios de pacientes ambulatorios, y dedicarlo a la realización, exclusivamente, de estudios de pacientes hospitalizados, dado el grave peligro en el que se podrían encontrar estos pacientes ante la no respuesta a la demanda de los facultativos especialistas médicos o quirúrgicos que los correspondientes informes radiológicos de los pacientes hospitalizados.
- Finalmente, y no por ello menos importante, debemos indicar, que la no satisfacción de esta demanda de los facultativos especialistas médicos o quirúrgicos de los correspondientes informes radiológicos de los pacientes, pueden llevarnos, ante posible demora de un diagnóstico médico/quirúrgico, a la puesta en peligro de la salud de los mismos, y como consecuencia a posibles demandas ante los tribunales, por parte de los usuarios, por no actuar con la debida celeridad en la obtención del diagnóstico y tratamiento adecuado de estos pacientes.

3. Relativo a la solicitud de autorización a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para la tramitación por emergencia:

- Se solicita autorización a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, para el alquiler de un equipo móvil de Resonancia por procedimiento de emergencia. Igualmente se informa al Servicio de Equipamientos de la Subdirección de Inversiones, al añadirse, junto con el resto de circunstancias, la de existir una gran demanda de alquiler de estos equipos dado que todos los hospitales que tienen que implantarlos a través de inversiones financiadas con Fondos Europeos del Plan INVEAT, tienen que tener ejecutadas las obras de implantación de los equipos antes de finalizar el mes de diciembre de este año. Debemos añadir, a toda la argumentación anteriormente realizada que, las obras de implantación de estos equipos tenemos previsto que, puedan iniciarse en el mes de noviembre, tras la adjudicación del expediente de obras anteriormente indicado, y que se necesita un periodo de, al menos dos semanas, para la formación de nuestro personal en el manejo de la Resonancia Nuclear Magnética móvil, cuyo alquiler se necesita contratar, y es, por todo ello, por lo que ante la inminente actuación necesaria, nos vemos imposibilitados para la realización de otro tipo de procedimiento de contratación más allá del procedimiento de emergencia, dado que el equipo de RNM móvil debe estar instalado en el hospital para mediados del mes de noviembre (al objeto de desmontar el actual para poder realizar las obras); todo ello unido a la gran demanda de estos equipos, por parte de los hospitales, tanto de nuestro Servicio Andaluz de Salud, como de otros servicios sanitarios autonómicos, por estar financiados, como hemos mencionado anteriormente, con fondos europeos del Plan INVEAT y tener que estar implantados en los centros sanitarios antes de la finalización del presente año, hacen que la oferta de equipos sea insuficiente para cubrir la demanda de estos, lo que intensifica la emergencia de la tramitación del expediente, por estas circunstancias del todo imprevisibles con una razonable antelación.

4. Aunque hemos realizado todos los esfuerzos necesarios para poder anticipar la tramitación de un expediente de contratación por otro medio

Código:	6hWMS814PFIRMAkxRCxG0X1LLmZD19	Fecha	27/10/2023	
Firmado Por	JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5	

diferente al procedimiento de emergencia, la confluencia acumulativa de todos los eventos anteriormente indicados hacen que, no pudiéramos predecir con la suficiente antelación esta situación actual en la que nos encontramos, y que dada la extrema urgencia (al poner en peligro la salud de los pacientes si no pudieran contar con la realización de los informes radiológicos correspondientes por la imposibilidad de la realización de las pruebas demandadas) de la situación nos vemos en la necesidad de la utilización de este procedimiento excepcional, para dar solución estrictamente a la prestación sanitaria a realizar de manera inminente.

- Finalmente hemos de trasladar que esta actuación de contratación ha de satisfacerse inmediatamente, dada la extrema urgencia de poder continuar realizando las pruebas radiológicas en cuestión, para la emisión de estos informes por los radiólogos del Centro y que los facultativos de las diferentes especialidades médicas y quirúrgicas cuenten con los mismos para un diagnóstico adecuado, y dictaminar las actuaciones que se deban realizar sobre los pacientes tanto hospitalizados como ambulatorios, haciendo imposible el cumplimiento de los plazos generales de la contratación administrativa.

DETALLES DE LAS ACTUACIONES A CONTRATAR Y JUSTIFICACION ECONOMICA


La descripción del servicio a contratar consiste en el alquiler de una unidad de Resonancia Nuclear Magnética de 1,5T móvil, para la realización de los estudios a pacientes, tanto hospitalizados, como ambulatorios, al no contar con el único equipo que tenemos en la actualidad, por lo motivos expuestos en los ANTECEDENTES. El alquiler incluye el mantenimiento del equipo.

La oferta presentada para la ejecución del **ALQUILER, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE UNA UNIDAD DE RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE 1,5T PARA EL HOSPITAL INFANTE ELENA** por la empresa **CLINICAL INFORMATION SYSTEMS, S.L.**, con **CIF Nº B83963162** ha sido la seleccionada.

Como garantía de la legalidad presupuestaria, la estimación oportuna del gasto consecuencia de la necesidad y premura de intervenir de manera inmediata por las circunstancias sobrevenidas, entendiéndose que no impide que con posterioridad pudiera ser necesario abordar nuevas actuaciones no previstas que aumentarían las estimaciones de gastos iniciales, a efectos de la oportuna retención de crédito es de **SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA EUROS (77.984,50 €), IVA incluido**. Descompuesto en 07 semanas de funcionamiento, a un precio por semana de 10.103,50 € IVA incluido (70.724,50 € en total por el alquiler), más 7.260,00 € IVA incluido, por el transporte y colocación en el Hospital.

La ejecución de la prestación se iniciará con fecha 13 de noviembre de 2023, con una duración estimada de 07 semanas.

El plazo estimado de ejecución finalizaría el 31 de diciembre de 2023.

Código:	6hWMS814PFIRMAkxRCxG0X1LLmZD19	Fecha	27/10/2023	
Firmado Por	JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5	

En base a lo expuesto, se eleva al órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA

Acordar la contratación de emergencia de **ALQUILER, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE UNA UNIDAD DE RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE 1,5T PARA EL HOSPITAL INFANTA ELENA** de la provincia de Huelva, adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva.


El importe del presente contrato será abonado con cargo al Centro Gestor 1331065980 y a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	1331065980		sin IVA	21% IVA	nº de Semanas	Importe
ARREND. MAQUINARIA	G/41C/ 20300/21	Alquiler (semana)	8.350,00	1.753,50	7	70.724,50
ARREND. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	G/41C/ 20400/21	Transporte	6.000,00	1.260,00		7.260,00
		Importe total	64.450,00	13.534,50		77.984,50

Quedando a su disposición para cualquier información adicional, atentamente

Huelva, 23 de octubre de 2023

Fdo.: José Manuel Remesal Rodríguez
 Director Económico-Admtivo y de SS.GG.
 HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

Código:	6hWMS814PFIRMAkxRCxG0X1LLmZD19	Fecha	27/10/2023	
Firmado Por	JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA SOBRE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER SIN OPCION DE COMPRA DE UN EQUIPO DE RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA MÓVIL PARA EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA.

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de lo expuesto en la Memoria Justificativa y de solicitud al Órgano de Contratación de fecha 27 de octubre de 2023, de la Dirección Económico Administrativa del Hospital Infanta Elena de Huelva, así como Memoria de la Dirección Gerencia del citado Hospital de fecha 30 de octubre de 2023 en las que se plantea la necesidad de contratación mediante Tramitación por Emergencia del ALQUILER SIN OPCION DE COMPRA DE UN EQUIPO DE RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA MÓVIL PARA EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1)º La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, estando facultada para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm.22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

2)º El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, “el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”.

3)º El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que “Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a los señalado en el artículo 12.1, carácter de emergencia.

4)º A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico establece que “... salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá proceder a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

ACORDAR, la TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA prevista en el artículo 120 de la LCSP, derivada de la necesidad de actuar de manera inmediata para la contratación indicada:

OBJETO, Alquiler sin opción de compra de un equipo de resonancia nuclear magnética móvil para el Hospital Infanta Elena de Huelva.

LICITANTE: CLINICAL INFORMATION SYSTEMS, S, L.

C.I.F.: B/83963162.

IMPORTE TOTAL ESTIMADO:

77.984,50 euros. IVA incluido, (setenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos.

64.450,00 euros. (IVA excluido) (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros).

13.534,50 euros (IVA 21%).

Desglosado en:

70.724,50 euros, IVA incluido, importe total por el alquiler.

7.260,00 euros, IVA incluido, importe total por el transporte y colocación.

ALVAREZ SAIZ
ALEJANDRA -
[Redacted] Firmado digitalmente
por ALVAREZ SAIZ
ALEJANDRA -
[Redacted]

Huelva, a 8 de noviembre de 2023

DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA.

(Por vacante del Director Gerente del Hospital Universitario
Juan Ramón Jiménez de Huelva, en virtud del Decreto 105/86 de 11 de junio)

MEMORIA JUSTIFICATIVA ADICIONAL PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL ALQUILER SIN OPCION DE COMPRA DE UN EQUIPO DE RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA MÓVIL PARA EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 27 de octubre de 2023, la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Infanta Elena de Huelva, plantea la necesidad de contratar de manera inmediata el ALQUILER SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE UNA UNIDAD DE RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE 1,5T MÓVIL PARA EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA.

Segundo.- Se estima el gasto en el Capítulo II del S.A.S., con ocasión de dicho suministro en **77.984,50 euros, IVA incluido**, descompuesto en 7 semanas de funcionamiento a un precio por semana de 10.103,50 euros, IVA incluido, desglosado dicho importe en 70.724,50 euros IVA incluido, para el alquiler, y 7.260,00 euros IVA incluido para el transporte y colocación en el Hospital.

Tercero.- Los motivos que justifican que la necesidad a satisfacer no ha podido materializarse mediante los procedimientos o mecanismos ordinarios han sido los siguientes:

- 1.-) Con fecha 13 de diciembre de 2022, se firma por el Director Gerente del SAS, D. Diego Agustín Vargas Ortega, la adjudicación del CONTRATO BASADO para el Suministro de Equipos de Resonancia Magnética del ACUERDO MARCO para el SUMINISTRO RESPUESTUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE EQUIPOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (RM), PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO ADJUDICADO POR LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA CON MIRAS AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, AM 2021/104, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS TIPO 2,4,5,6, 12 Y 13 DEL SERVICIO ANDALUD DE SALUD (LOTES 1, 2 Y 3) FINANCIADO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, PLAN DE INVERSIONES EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA (PLAN INVEAT).

Siendo publicada dicha adjudicación con fecha 19 de diciembre de 2022.

En dicho Acuerdo Marco, se encuentra incluida una Resonancia Magnética con destino a la renovación de la actual Resonancia Magnética que se encuentra instalada en el Hospital Infanta Elena de Huelva desde el año 2010, con lo cual tiene una antigüedad de 13 años, así como de una nueva Resonancia Magnética para dar cobertura a las necesidades de este tipo de pruebas por parte de los diferentes servicios Médicos y Quirúrgicos del citado Hospital.

Código:	6hWMS829PFIRMA05WLDzWJa0WM/tw	Fecha	20/12/2023
Firmado Por	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



La duración del contrato es de 6 meses, iniciándose su ejecución el 2 de enero de 2023, a partir de su adjudicación y notificación al adjudicatario, según resolución de Adjudicación anteriormente indicado.

- 2.-) Que, debido a la obsolescencia del equipo de Resonancia Magnética mencionado anteriormente instalado en el Hospital Infanta Elena, que cuenta en la actualidad con 13 años de antigüedad, y que a causa de ello, últimamente se están produciendo averías en la que los plazos de reparación son cada vez más largos debido a la enorme dificultad de encontrar los repuestos, por lo que como consecuencia de ello, se van acumulando las pruebas pendientes de pacientes, encontrándonos con un gravísimo problema.

Debido a ello, los diferentes servicios no pueden realizar los diagnósticos de sus pacientes, por falta de las mismas, poniendo en riesgo la salud de los pacientes al no poder contar con los informes radiológicos a tiempo, tras la realización de dichas pruebas.

- 3.-) Que, teniendo que implantar nuevos equipos, a través de inversiones financiadas con Fondos Europeos del Plan INVEAT, y debiendo tener ejecutadas las obras de implantación de los mismos antes de finalizar el mes de diciembre del presente año.

Hay que indicar que, el inicio de las obras de implantación del equipo estaba prevista para el mes de noviembre, tras la adjudicación del expediente de obras, necesitando para ello el desmonte del actual equipo de Resonancia Nuclear Magnética.

Ante todo lo expuesto, y realizados todos los esfuerzos necesarios para poder anticipar la tramitación de un expediente de contratación por otro medio diferente al de emergencia, no habiendo podido predecir con antelación la situación actual y debido a la extrema urgencia, nos vemos en la necesidad de utilizar este Procedimiento excepcional de Emergencia, para dar solución a la prestación sanitaria a realizar de manera inminente.

- 4.-) Partiendo del escenario expuesto, el órgano de contratación se plantea la necesidad de realizar el alquiler sin opción de compra de un Equipo de Resonancia Nuclear Magnética, durante el tiempo de preparación de realización de las obras.

Atendiendo a la estimación de plazos para la licitación de un expediente de suministro:

ESTIMACION DE PLAZOS (DIAS NATURALES)						
PROCEDIMIENTO	CONTRATO	REGULACION ARMONIZADA	RECURSO ESPECIAL	OPTIMISTA	REALISTA	PESIMISTA
ABIERTO ORDINARIO	SUMINISTRO	NO	SI	105	159	247
		SI	SI	120	174	262
ABIERTO SIMPLIFICADO	SUMINISTRO	NO	NO	73	125	182
ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO	SUMINISTRO	NO	NO	63	109	161

Código:	6hwMS829PFIRMas0SWLdZwJa0WM/tw	Fecha	20/12/2023
Firmado Por	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



Por lo que se refiere a Procedimiento Negociado Sin publicidad, la estimación de plazos, atendiendo a otros expedientes de la misma naturaleza celebrados en la CPCH, es de 120 días.

Teniendo en cuenta que en estos plazos no se incluye el tiempo que transcurre para:

- Elaboración de los pliegos por la comisión técnica provincial
- Elaboración del expediente por parte de la Unidad de Contratación
- Tiempo de Informe por parte de Asesoría Jurídica y de fiscalización (en caso de que el expediente hubiese sido devuelto por errores, observaciones o notas de reparo)
- Disponibilidad de fechas para celebrar mesas de contratación por parte de los miembros de la misma
- Subsanaciones a realizar por los licitadores en la documentación presentada

El órgano de contratación, determina la necesidad de acudir a la tramitación de emergencia.

La Directora Médica del Hospital Universitario
Juan Ramón Jiménez de Huelva.
(Por vacante del Director Gerente del Hospital Universitario
Juan Ramón Jiménez de Huelva, en virtud del Decreto 105/86 de 11 de junio)

Código:	6hWMS829PFIRMA0SWLdZwJa0WM/tW	Fecha	20/12/2023
Firmado Por	ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3





Junta de Andalucía

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2023	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122328027
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0311395465
Fecha de Grabación:	09.11.2023	Nº Alternativo:	+6.63XL44I
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	P.A.D.EMERG ALQ SIN OPCIÓN COMPRA RESO MAG HIE		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1331 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 5030 - CENTRAL DE COMPRAS DE HUELVA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2024	1331065980 G/41C/20300/21 01 MAQUINARIA P.A.D. EMERGENCIA ALQUILER SIN OPCIÓN COMPRA RESON	70.724,50
2024	1331065980 G/41C/20400/21 01 ARREND.ELEMENTOS DE TRANSPORTE P.A.D. EMERGENCIA ALQUILER SIN OPCIÓN COMPRA RESON	7.260,00
Total (eur.):		77.984,50

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DR.GERENTE HOSP. UNIV.JRJ HUELVA (S/DECRETO 105/86 DE 11 DE JUNIO)

ALEJANDRA ALVAREZ SAIZ

Firmado electrónicamente el 10 de Noviembre de 2023

INTERVENTORA PROV. ADJUNTA

LUCIA ZALVIDE PLA

Nº Expediente: 2023/0122328027

Pág.: 1/ 1

	LUCIA ZALVIDE PLA	13/11/2023	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwyVla11yj6G11pj74hhkeY4CHd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	